

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez. Ingresa para pronunciarse en los términos del inciso 3° del artículo 129 del C.G.P. Cartago - Valle, Julio 24 de 2020.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO [CON GARANTIA REAL] [INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS PROMOVIDO POR JAIRO GALLEG0 GOMEZ]** promovida por **JULIAN CAMILO HINCAPIE HINCAPIE** contra **JAIR GARCES GONZALEZ**.
Radicación: 76-147-31-03-001-2016-00071-00
Auto: **515**.

Agotado como se encuentra el término legal dispuesto en auto anterior, el que fue notificado en debida forma a las partes, se dispondrá en esta providencia el decreto de las pruebas que se consideren.

Ahora bien, En atención a lo atemperado por el inciso 3° del artículo 129 del C.G.P. y por tornarse innecesario en razón a la naturaleza de las pruebas necesarias para decidir de fondo el asunto; **NO SE PROCEDERÁ** a fijar fecha y hora para llevar a cabo AUDIENCIA DE PRACTICA DE PRUEBAS

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago, Valle,

R E S U E L V E:

Primero.- ABRIR el presente incidente a pruebas, para practicar las que a continuación se **DECRETAN**:

a. PRUEBAS DE LA PARTE INCIDENTISTA:

1. DOCUMENTALES:

Tener como pruebas para su estimación legal en el momento procesal oportuno, el escrito de incidente de regulación de honorarios obrante a folio 1 del cuaderno 3. Incidente.

b. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE [JULIAN CAMILO HINCAPIE H.]:

Se deja constancia, que la parte incidentada, ha guardado silencio dentro del presente trámite, por lo que no solicitó la práctica de pruebas a su favor.

c.PRUEBAS DE OFICIO

1. DOCUMENTALES:

Tener como prueba para su estimación legal, el acuerdo PSAA-16-10554 de Agosto 5 de 2016, expedido por la Sala Administrativa del C.S de la Judicatura. Por medio del cual se establecen las tarifas para la fijación de agencias en derecho. Para lo cual se arrimara una copia del mismo al presente cuaderno.

N O T I F I Q U E S E.

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

ovc

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

Cartago - Valle, 27 DE JULIO DE 2020
La anterior providencia se notifica por
ESTADO ELECTRONICO de la fecha, a las
partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

Secretario.

Firmado Por:

**LILIAM NARANJO RAMIREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5276cda6e9ed5bab943581edb69b09882eebe61b9c986325de3a539f17f8db7**
Documento generado en 24/07/2020 03:18:47 p.m.